



“2024 – Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 09 de agosto de 2024

DICTAMEN CAGyMJ N° 24/2024

TEA A-01-00014755-5/2024 s/ Adenda al Convenio Específico entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Universidad Nacional de General San Martín.

Con el Memo SAGyP 871/24, la Dirección General de Administración remitió las actuaciones a la Secretaría de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, para “(...) *gestionar la suscripción del proyecto de una nueva Adenda al Convenio Específico que se adjunta en autos, a los fines de aprobar el monto a ser abonado por parte de este Consejo correspondiente al año 2024*”. Además, establece que “(...) *remiten las presentes actuaciones a vuestra Secretaría, y por su intermedio a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, para que tome conocimiento de la misma y realice su posterior tratamiento conforme la Res. CM N° 221/2016*”. Acompañaron la Res. CM N° 74/2023, el Convenio Específico y el Convenio Marco en los Adjuntos Nros. 83732/24, 83729/24 y 83727/24.

Por Memo N° 6187/24 la Secretaría de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica giró las actuaciones a la Dirección de Relaciones Institucionales e Investigación “(...) *a efectos de remitirle la presente Actuación para su intervención, conforme los términos de la Resolución C.M. N° 221/16*”.

La Dirección de Relaciones Institucionales e Investigación, mediante Proveído N° 3561/24, tomó conocimiento de lo actuado sin realizar observaciones.

El proyecto de Convenio acompañado en el Adjunto N° 83750/24, establece entre sus cláusulas lo siguiente: **PRIMERA:** “*LAS PARTES acuerdan incrementar el presupuesto acordado para las 904 horas cátedra según consta en anexos para el año 2024 (primera y segunda cohorte), para lo cual el “CONSEJO” abonará a la “UNSAM” la suma total de pesos Cuarenta y Cuatro Millones Trescientos Dieciocho Mil Seiscientos (\$44.318.600.-), según se detalla en el presupuesto presentado oportunamente por la “UNSAM” de fecha 7 de junio de 2024 y conforme al valor de la hora cátedra establecido por convenio docente universitario, en el marco de lo dispuesto en la Cláusula SEXTA del Convenio Específico en cuestión, modificada según la Adenda suscripta por “LAS PARTES” el 24 de mayo del año 2023*”.



“2024 – Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

La cláusula **SEGUNDA** expresa: *“La presente Adenda al Convenio tendrá vigencia desde la suscripción del presente por cuatro años, salvo manifestación en contrario de alguna de “LAS PARTES” mediante comunicación fehaciente a la otra con una antelación no menor a sesenta (60) días a la fecha de su vencimiento”.*

En la cláusula **TERCERA** dispone: *“Se celebra la presente Adenda al Convenio Específico citado anteriormente, aclarando que las cláusulas y condiciones que no hayan sido expresamente modificadas por la presente Adenda, seguirán vigentes en los términos establecidos originalmente en el Convenio Específico y en las respectivas Adendas suscriptas previamente”.*

Asimismo, se agregó como anexo el Plan para la primera cohorte, con un detalle de las materias, días, horarios y la carga horaria. En el mismo Anexo se establece la “Tecnicatura Universitaria en Administración Pública y Diplomatura en Administración Judicial”, acompañando también el Plan para la segunda cohorte, detallando materias y carga horaria.

Luego, la Secretaría de Administración General y Presupuesto (SAGyP) remitió los presentes actuados a la Secretaría Legal y Técnica a efectos de que el servicio de asesoramiento jurídico emita el dictamen de su competencia.

La Dirección General de Asuntos Jurídicos, emitió el Dictamen N° 12969/24, destacando que en base al procedimiento establecido por el art. 4, inciso b) de la Res. CM 221/16 atento que el presente acuerdo implicaría erogación de recursos económicos, deberá, previamente, girarse a esta Comisión y luego, a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica a los fines de la intervención que les compete en virtud de la Ley N° 31 (conforme texto consolidado de la Ley N° 6588) de modo previo a su tratamiento por el Plenario.

Finalmente concluyó: *“En orden a las consideraciones y antecedentes expuestos, y teniendo en cuenta las pautas establecidas por el Manual de Procedimientos de Convenios, aprobado por la Res. CM N° 221/16, a criterio de esta Dirección General, no existen obstáculos, desde el punto de vista jurídico, para continuar con el trámite de las presentes actuaciones vinculadas a la suscripción de la Adenda propuesta, debiéndose tener en cuenta lo observado precedentemente. Con lo dictaminado pase a la Secretaría Legal y Técnica.”*



“2024 – Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Luego se incorporó la afectación presupuestaria preventiva bajo el registro N° NUP:509/2024, por la suma total de Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Trescientos Dieciocho Mil Seiscientos (\$44.318.600).

En tal estado llega lo actuado a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

El art. 4 inc. b de la Res. CM N° 221/2016 dispone: *“Una vez emitido el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Secretaría Legal y Técnica remitirá el proyecto a la Secretaría de la Comisión de Fortalecimiento Institucional a fin que ésta recomiende al Plenario del Consejo de la Magistratura su aprobación o desaprobación, según corresponda. Exceptuándose aquellos casos en que el convenio genere una erogación del erario público y/o infraestructura, donde con carácter previo deberá tomar intervención el Administrador General y/o la Comisión de Administración Gestión y Modernización Judicial”*. Ello justifica la intervención de esta Comisión.

Es dable tener en cuenta que por Res. CM N° 221/2016 se aprobó el “Manual de Procedimiento de Convenios”, que tiene como objetivo unificar criterios y establecer protocolos para la suscripción de los acuerdos que celebre este Consejo de la Magistratura.

A tal efecto, el Manual contempla, por un lado, los modelos de los distintos tipos de acuerdos, y por el otro, los pasos a seguir para su recepción, elaboración, firma, registración, archivo y publicidad, de modo de evitar la duplicidad de documentos y/o funciones que obstaculicen el proceso de suscripción. En este sentido, el punto 3) del Manual refiere a las categorías de convenios, siendo una de ellas el convenio marco donde se establecen los lineamientos básicos de la cooperación e intercambio entre las partes y, la otra, el convenio específico, que prevé las responsabilidades puntuales a las cuales deberán sujetarse los involucrados para llevar a cabo un determinado proyecto y la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictaminó favorablemente al convenio Adjunto N° 83750/24, no teniendo nada que observar respecto del procedimiento.

La solicitud para la suscripción del presente convenio específico fue efectuada por la Dirección General de Administración, intervino la Secretaría de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica y posteriormente la Dirección de Relaciones Institucionales e Investigación, como así también, la dependencia de asesoramiento jurídico. Además, se acreditó la existencia de recursos presupuestarios.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial

“2024 – Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

También debe señalarse que el convenio cumple con los requisitos de capacitación con la función que desempeñan potenciales solicitantes, en particular en términos de gestión y administración de Justicia. Asimismo, tiene incidencia en la mejora continua de la función judicial y el servicio de Justicia.

Conforme lo expuesto, han tomado intervención las áreas competentes sin formular observación alguna, por lo tanto, no existen razones de hecho y derecho que impidan dar curso favorable al presente trámite.

En virtud de lo expuesto, la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial propone al Plenario aprobar la Adenda al Convenio Específico entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Universidad Nacional de General San Martín obrante en el Adjunto N° 83750/24.

DICTAMEN CAGyMJ N° /2024



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

